

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 530/2021

FECHA: 27/05/2021

PUBLICACIÓN SINTETIZADA: B.O.P. N° 5989 – 14 de junio de 2021; pág. 13.-

DECRETO N° 530.- 27-05-2021.- Sustituir a partir del 1 ° de Enero de 2021, el apartado a.16 del Artículo 1° del Decreto N° 1108/05 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.16.1. Adicional por Auditoría Médica podrá ser percibido por el agente que cumpla funciones de auditor médico y que consistirá en el pago de una suma equivalente al cargo de Gerente Nivel III, encuadrado en el Decreto N° 300/19, de carácter no remunerativo y no bonificable.”

“a.16.2. Adicional por auditoría Odontológica, Farmacéutica, Bioquímica, de Asistencia Social, Psicológica, podrá ser percibido por el agente que cumpla funciones de auditor Odontológico, Farmacéutico, Bioquímico, de Asistente Social y Psicológico como así también otro profesional que cumpla funciones de Auditoría en el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) y que consistirá en el pago de una suma equivalente al cargo de Jefe de Departamento Nivel IV, encuadrado en el Decreto N° 300/19, de carácter no remunerativo y no bonificable.”

Expte. N° 043791-D-2020.-